HOSPITAL DE SOLEDAD
MATERNO INFANTIL
Soledad Saludable

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

FORMATO DE NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Fecha	D	18	M	04	A	2023

CÓDIGO O REFERENCIA DEL BIEN O SERVICIO EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Código: 51211500

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES A LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

2. **DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de Baja de Complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios en salud de baja complejidad y primer nivel de atención, entre otros, a la población pobre y vulnerable del municipio de Soledad - Atlántico.

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con nueve (9) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES.

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, para el cumplimiento de sus funciones y la efectiva prestación del servicio en salud, requiere adquirir gases medicinales, en especial el oxígeno junto con el aire comprimido, con el fin de garantizar unos servicios con calidad.

Los gases medicinales se utilizan para la prevención, diagnóstico, tratamiento, alivio o curación de las enfermedades o dolencias y en terapias de inhalación, anestesia, diagnóstico o en la conservación y transporte de órganos, tejidos y células destinados a la práctica médica, se clasifican como medicamentos.

Que por las razones antes expuestas y teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de sus actividades la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad requiere

el suministro de combustible para garantizar su correcto funcionamiento de su parque automotor y plantas eléctricas.

3. ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe garantizar el suministro de gases medicinales, con las especificaciones técnicas citadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT MENSUAL
1	OXIGENO MEDICINAL X 6.5	12
2	OXIGENO MEDICINAL X 1	7
3	OXIGENO MEDICINAL X 3.5	4

NOTA: En la ejecución del presente contrato las cantidades del suministro se realizarán de acuerdo a la necesidad de la entidad en cada sede.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Cumplir con el objeto del contrato, garantizando la calidad de los productos a suministrar.
2.- Atender con diligencia, buena fe y responsabilidad el objeto a contratar.
3.- Suministrar los bienes objeto del presente contrato, previa solicitud realizada por la ESE.
4.- Atender en debida forma las solicitudes de servicio que sean requeridas por la E.S.E, garantizando con ello la oportunidad en el suministro.
5.-Realizar entregas en el lugar acordado con la E.S.E., bajo estricto canje.
6.-Recoger los cilindros desocupados y reponerlos de manera inmediata.
7.-Brindar capacitaciones al personal de la ESE en el uso y manejo seguro de gases comprimidos y líquidos criogénicos.
8.- Colocar señalización en los lugares o áreas en las que se encuentren instalaciones o almacenamiento de gases medicinales.
9.- Cumplir con todas las normas de seguridad exigidas por la ley para el almacenamiento, distribución y suministro de gases medicinales.
10.- Realizar el suministro de los gases con personal calificado, en consecuencia asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por el suministro, la calidad e idoneidad de los mismos, así como la responsabilidad que pueda derivarse de los actos y omisiones tanto del personal administrativo, técnico y demás personal involucrado dentro del proceso transporte y suministro de los mismos, siempre y cuando esta responsabilidad esté debidamente comprobada, sea por imprudencia, impericia, culpa, dolo o negligencia del personal del contratista.
11.- Presentar cuando LA E.S.E lo requiera la documentación o los informes que le soliciten, con el objeto de evaluar, verificar y mejorar el cumplimiento del objeto contractual.
12.-Atender las instrucciones y recomendaciones que le presente el supervisor del contrato.
13.- Pagar todos los impuestos a que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización.
Presentar las garantías exigidas, y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.
14.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y los parafiscales (SENA; ICBF y Cajas de Compensación). Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales

15.- Informar al Supervisor las novedades presentadas en la ejecución del contrato.
5. PLAZO: El plazo estipulado para la realización del objeto del convenio es de hasta el 31 de Diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ALEX XAVIER PELAEZ DE LA HOZ
SUBGERENTE CIENTIFICO